

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.597/2020

Habiéndose acordado la ampliación del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la Resolución de 13/07/2020 del Ayuntamiento de Posadas - GEX 11276/2019 sobre reposición de la realidad física alterada mediante la demolición de obras ejecutadas (retirada de cancela), registrado como Procedimiento Ordinario Número 129/2020 Negociado: JP, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, a los siguientes actos administrativos dictados por el citado Ayuntamiento:

a) Resolución 771, de 21/07/20 que declara a COCOGEREN decaída en su derecho al trámite de legalización de la cancela objeto de autos, inadmitiendo (por carecer manifiestamente de fundamento) la solicitud a ese efecto presentada el 08/07/20.

b) Resolución de fecha 31/07/20 (expte. 13287/2019 y/o expte.

166/2019) por la que se denegó la licencia de obras menores solicitada por COCOGEREN (sobre instalación de cancela ganadera con paso canadiense sin foso en la parcela catastral 27 polígono 2 de Posadas) y se aprobó la liquidación en concepto de Tasa por Licencia Urbanística por importe de 8,20 euros.

c) Resolución de fecha 13/08/20 por la que se ordena a los operarios municipales la retirada y puesta a disposición de la propiedad, de la cancela instalada en el camino "Los Torilejos" a la altura de la finca "Las Zarzas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con Abogado y Procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Posadas, 9 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.